don damian de alcedo = don pedro
de mora tamos fiel executor = don
fran.co de ocaña de lasmora = don gi
nes [illegible] cazuela Regidores
= estando en este estado cierto
en este ayuntamiento [illegible] fran.co [illegible]
teniente de cura de la y
glesia del señor santiago [illegible]
al desta villa para hallarse presen
te para acordar cosas de la ygle
sia y de dicha fabrica =

leyose en este ayuntamiento v
na peticion presentada por don
antonio [illegible] mayor
domo de la fabrica del señor san
tiago desta villa en que dice que la
dicha fabrica tiene cosa de ciento
y cinquenta fanegas de trigo
el qual esta [illegible]
con el tiempo [illegible] menos
de modo que [illegible] no
vender lo [illegible] cosecha de
lo que [illegible] y suplica de
[illegible] y las o
para que en todo se haga lo que
su md acordare en la qual por man
do del señor alcalde [illegible] de lle
var dicha peticion al ayunta
miento y aviendo se le y do
acordaron lo siguiente =

acordaron que de los dichos cien
to y cinquenta fanegas de trigo
de la fabrica del señor santiago
[illegible] referidos respecto de la
causa que se contiene en di